

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y DEL ARCHIVO NACIONAL SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°675

SANTIAGO, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma la Resolución Exenta N°1087/2023, que delega facultades para autorizar; la Resolución TRA N°122512/21/2025 que nombra a la Directora del Archivo Nacional; la Resolución N°36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; el correo electrónico fechado el 17 de noviembre de 2025 de la Directora del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087, de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional la facultad de autorizar, mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional Sede de la Administración, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados.
2. Que, en virtud de dicha facultad, corresponde autorizar el cierre anticipado de las dependencias del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración, a fin de facilitar la participación de sus funcionarias y funcionarios en una jornada de trabajo interna en el contexto del 98° aniversario del Archivo Nacional y trabajar en la planificación de las actividades para la conmemoración del centenario institucional el año 2027.
3. Que, la Dirección del Archivo Nacional ha definido que el día 25 de noviembre de 2025, las dependencias señaladas cerrarán a partir de las 14:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal y anticipado de las dependencias del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración, el día 25 de noviembre de 2025, a partir de las 14:00 horas.
2. **AUTORÍCESE** a aquellos funcionarios y funcionarias que no participen en dichas actividades, puedan solicitar los permisos que correspondan conforme a la normativa vigente.
3. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo remoto y deseen participar pueden asistir presencialmente, y quienes opten por no participar deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo estipulada para ese día.



4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, mediante correo electrónico, a todas las unidades del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración. Asimismo, instrúyase a dichas unidades a emitir las comunicaciones correspondientes para informar a nuestras usuarias y usuarios sobre el cierre anticipado de sus dependencias y suspensión de servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PATRICIA HUENUQUEO CANALES
CONSERVADORA DEL ARCHIVO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PHC/PMS/MEVS/rva.

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Dirección Archivo Nacional

1c.: Coordinación de Administración y Finanzas - AN

1c.: Oficina de Partes y Gestión Documental - AN - mjf

